

TEMUCO,

**16 ABR. 2019**

**VISTOS:**

- 1- La Solicitud de Patente de fecha 10.04.2019; presentada por DIAZ MONDACA EDUARDO SALVADOR.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- Otorgase la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	: 9-4689
Código	: 960.909
Actividad Económica	: TALLER PARTICULAR DE ARTE
Clasificación	: Microempresa Familiar
Dirección Comercial	: ESPAÑA N°98
Nombre Del Contribuyente	: DIAZ MONDACA EDUARDO SALVADOR
RUT	: 15.335.937-7
Dirección Particular	: ESPAÑA N°98
Fecha de Solicitud	: 10.04.2019
Otorgación N°	: 87
Fecha	: 10.04.2019
Rol de Avalúo	: 1348 -55

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

- 3.- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente.

- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

**"Por Orden del Alcalde"**

**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/GRA/HCF

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)